



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para todos

01309

DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, 19 OCT 2020

DECLARA DESIERTA LICITACION "ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO N° 3", ID 5124-22-LE20". -

DAEM: 0482.-
19/10/2020

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep de Liceo El Rosario, Escuela CRSH, Quelentaro y Pulín.
- Que, Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó la Resolución Exenta N°180, de 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud ("MINSAL"), Subsecretaría de Salud Pública, por medio de la cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de Coronavirus (COVID-19). Una de las medidas que se dispuso fue la siguiente "Suspensión de clases en todos los jardines infantiles y colegios del país".
- Que, con fecha Con fecha 29 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N° 322 que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19", en el punto N° 8 indica que "Se suspenden presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida".
- El Protocolo N° 3 de fecha 27/04/2020 del Ministerio de Educación que imparte instrucciones de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales para un posible retorno gradual a clases.
- El Apoyo a los estudiantes.
- El Ordinario N° 33 de fecha 14/07/2020 enviado por la Directora (S) de Liceo El Rosario, solicitando la compra de insumos y productos para implementación del Protocolo N° 3 del Ministerio de Educación.
- Que la acción que encuentra inserta en su PME.
- Dimensión: Convivencia Escolar.
- Acción: Mejoramiento de los espacios de seguridad y bienestar.
- Descripción de la Acción: Adquisición, arriendo, instalación y mantención de implementos o servicios de seguridad y bienestar para prevenir situaciones de riesgo y actuar correctamente en situaciones de urgencia.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, con fecha 01/10/2020 y del Jefe de UTP con fecha 04/08/2020
- El Ordinario N° 25 de fecha 30/07/2020 enviado por el Director de Escuela CRSH, solicitando la compra de insumos y productos para implementación del Protocolo N° 3 del Ministerio de Educación.
- Que la acción que encuentra inserta en su PME.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Acción: Mejoramiento y protección de los espacios educativos.
- Descripción de la Acción: Adquisición de recursos técnicos que apoyen la labor docente para el logro de mejores aprendizajes, junto con la mantención de equipos y espacios de bienestar y resguardo.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, con fecha 01/10/2020 y del Jefe de UTP con fecha 03/08/2020.
- El Ordinario N° 33 de fecha 10/08/2020 enviado por la Directora de Escuela Quelentaro, solicitando la compra de insumos y productos para implementación del Protocolo N° 3 del Ministerio de Educación.
- Que la acción que encuentra inserta en su PME.
- Dimensión: Convivencia Escolar.
- Subdimensión Focalizada: Convivencia Escolar.
- Nombre de la Acción: Fortalecimiento de una cultura de seguridad y autocuidado.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, con fecha 01/10/2020 y del Jefe de UTP con fecha 01/10/2020
- El Ordinario N° 22 de fecha 19/08/2020 enviado por el Director de Escuela Pulín, solicitando la compra de insumos y productos para implementación del Protocolo N° 3 del Ministerio de Educación.
- Que la acción que encuentra inserta en su PME.
- Dimensión: Convivencia Escolar.
- Acción: Desarrollo de Protocolos.
- Descripción de la Acción: Desarrollar protocolos de seguridad personal y del entorno con la comunidad educativa en tiempos de pandemia e implementación de ellos.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, con fecha 01/10/2020 y del Jefe de UTP con fecha 01/10/2020.
- La necesidad de que implementar medidas de seguridad para limpieza y desinfección de los establecimientos educacionales ante un posible retorno a clases.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para Todos

01309

DECRETO ALCALDICIO N° _____
LITUECHE, 19 OCT 2020

DECLARA DESIERTA LICITACION "ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO N° 3", ID 5124-22-LE20". -

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 199.
- Que, el Ord N° 540 de fecha 17 de marzo de 2020, indica medidas para asegurar la accesibilidad material al sistema educativo, como consecuencia de la medida de suspensión de clases relacionado con el COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud. Por tanto, en el punto N° 3 se refiere a la imputación de gastos para el resguardo y salud de las comunidades educativas con a cargo a la Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP.).
- La necesidad de licitar estos insumos producto de la gran cantidad y variedad de ellos, debiendo agruparlos en cuatro líneas de postulación.
- El Decreto Alcaldicio N° 1217, de fecha 01/10/2020 que autoriza el llamado a licitación.
- Que, la licitación quedó registrada en el portal con la ID 5124-22-LE20.
- Las ofertas presentadas en la licitación.
- La necesidad de realizar foro inverso.
- Que, solo un oferente adjuntó las aclaraciones.
- Que, su oferta estaba incompleta.
- La necesidad de finalizar el proceso y realizar un nuevo llamado a licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Declárese Inadmisibles** a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO N° 3". -
- 2.- **Procédase a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública** para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA IMPLEMENTACION PROTOCOLO N° 3".
- 3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del señor Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).





ACTA DE APERTURA Y EVALUACION

ID N° 5124-22-LE20

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO N° 3 DEL MINEDUC”

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Sr. Patricio Chacón Araya, Jefe Departamento de Educación.
- Sra. Yanina Madariaga Moya, DIDECO.
- Sr. César Farías Vial, Asesor Informático.

Quienes más abajo firman.

1-IDENTIFICACION DE OFERENTE (S) DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N°	OFERENTE	RUT
1	SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA	76.046.716-2
2	IMPORTADOR, EXPORTADOR, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PABLO	76.194.668-4
3	COMERCIALIZADORA GARCIA OLIVARES SPA	77.010.707-5
4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5
5	IMPORTADORA HEVIA SPA	76.872.717-1
6	COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA	76.205.137-0
7	COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA MAGENS-IBS SPA	76.369.116-0
8	INVERSIONES MATHIAS IGNACIO POZO MARDONES EIRL	76.370.737-7
9	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS VIVIRSAIUD LIMITADA	76.209.015-5

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TÉCNICO –ECONOMICO)

Documentación Solicitada	Oferente N° 1	Oferente N° 2	Oferente N° 3	Oferente N° 4	Oferente N° 5	Oferente N° 6	Oferente N° 7	Oferente N° 8	Oferente N° 9
Anexo N° 1	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Anexo N° 2	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Anexo N° 3	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Anexo N° 4	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Anexo N° 5	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
Anexo N° 6 L1	No aplica	No aplica	✓	✓	No aplica	X	✓	No aplica	No aplica
Anexo N° 6 L2	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Anexo N° 6 L3	✓	✓	✓	✓	No aplica	X	✓	✓	No aplica
Resolución Sanitaria (L3)	✓	X	✓	✓	No aplica	X	X	✓	No aplica
Anexo N° 6 L4	No aplica	No aplica	✓	No aplica	No aplica	X	No aplica	✓	No aplica
Aclaraciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Habilidad Chile proveedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones	Anexo 6.3 incompleto. No adjunta aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	Anexo 6.3 incompleto. No adjunta Res. San. de producto solicitado ni aclaraciones. No cumple con lo solicitado en las bases	No adjunta Anexo N 5 ni aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	No adjunta aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	No adjunta aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	No adjunta anexos ni aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	Anexo 6.1, 6.2 y 6.3 incompletos. No adjunta Res. San. de producto solicitado ni aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	Anexo 6.3 sin firma y sin fecha. No adjunta aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases	No adjunta aclaraciones. No Cumple con lo solicitado en las bases



Revisado los antecedentes ninguno de los oferentes cumple en su totalidad con los documentos solicitados, razón por la cual la Comisión de Apertura de las Ofertas propone solicitar a través de foro inverso la presentación de solo las aclaraciones y así de esta manera resguardar el principio de igualdad entre los participantes según el siguiente detalle:

- Para Línea 1: Oferente N° 4 - 78.027.120-5
- Para Línea 2: Oferente N° 1 - 76.046.716-2
Oferente N° 2 - 76.194.668-4
Oferente N° 4 - 78.027.120-5
Oferente N° 5 - 76.872.717-1
Oferente N° 9 - 76.209.015-5
- Para Línea 3: Oferente N° 4 - 78.027.120-5
- Para Línea 4: Oferente N° 8 - 76.370.737-7

Luego de transcurrido el plazo estipulado para la subsanación se procede a evaluar la información en el sistema obteniendo los siguientes resultados:

Documentación Solicitada	Oferente N° 1 76.046.716-2	Oferente N° 2 76.194.668-4	Oferente N° 4 78.027.120-5	Oferente N° 5 76.872.717-1	Oferente N° 8 76.370.737-7	Oferente N° 9 76.209.015-5
Aclaraciones	✓	X	X	X	X	X
Observaciones	Presenta la documentación	No adjunta documentación	No adjunta documentación	No adjunta documentación	No adjunta documentación	No adjunta documentación

Revisado los antecedentes, La Comisión de Apertura de las Ofertas propone evaluar la oferta presentada por el oferente N°1, ya que es el único que da cumplimiento a las Bases de la Licitación.

1.- Criterios establecidos en las Bases de Licitación.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Oferta Técnica	50%
Oferta Administrativa	10%
Oferta Económica	40%
TOTAL	100%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TÉCNICO	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	PLAZO DE ENTREGA			30%
	PLAZO DE REPOSICION			10%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	aclaración de oferta sin documentación	50	10%
		aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			40%
	TOTAL			100%



COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%

PRECIO

$$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 40 / \text{Precio Oferta } X.$$

PLAZO DE ENTREGA

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 - 3	100	Puntuación x 30%
4 - 6	75	Puntuación x 30%
7 - 10	50	Puntuación x 30%

PLAZO DE REPOSICIÓN

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 - 1	100	Puntuación x 10%
2 - 3	75	Puntuación x 10%
4 - 5	50	Puntuación x 10%

2.- Evaluación.

Comenzada la evaluación, la Comisión observa que El Oferente solo estipula un plazo de entrega y no indica plazo de reposición por lo que no procede la evaluación de su oferta ya que se encuentra incompleta.

3.- Conclusión

Revisados los antecedentes anteriormente expuestos, la Comisión propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación ya que ninguna oferta está acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, encontrándose errores de formato y de fondo de estas; por lo que recomendamos su deserción.

Patricio Chacón Araya
Jefe DAEM

Yanina Madariaga Moya
DIDECO

Unidad de Informática
César Fariás Vial
asesor Informático

